

## REMATE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 8102 CONVOCATORIA DE REMATE

CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA MARÍA MAGDALENA" LTDA. N° 219 DEL PERÚ, contra HILDA INOCENTA FLORES VDA DE HERNANDEZ, JULIO FELIX CORDOVA ASCENCIO, sobre proceso de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, en el Expediente Judicial N° 00387-2016-0-1401-JP-CI-03, tramitado ante el 3er. JUZGADO PAZ LETRADO - Sede Central DE ICA, a cargo del Juez DR(A). CLARA LUCILA CARDENAS SANCHEZ y del Especialista Legal DR(A). NANCY CRUCES RIVEROS, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 16, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229.

### DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE

EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN INMUEBLE UBICADO EN CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO MZ. I LOTE 18 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, DE UN ÁREA DE 92.20 M2CUYAS CARACTERÍSTICAS OBRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL P07027226 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA. DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, inscrito en la Partida Registral N° P07027226 del Registro de Propiedad Inmueble de ICA.

### CARGAS Y GRAVÁMENES

A. ASIENTO 00006, EMBARGO A FAVOR DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA MARIA MAGDALENA HASTA POR LA SUMA DE S/ 15,000.00 (SON QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), ORDENADO POR EL TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ICA (EXPEDIENTE N° 387-2016-52)

### TASACIÓN

S/. 48,319.84 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 Soles)

### BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA

S/. 32,213.23 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON 23/100 Soles)

### BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA

S/. 27,381.25 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 25/100 Soles)

### BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA

S/. 23,274.06 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 6/100 Soles)

### CRONOGRAMA DEL REMATE

De conformidad con la Ley No. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)

Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente.

### REPRESENTANTES

Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU.

Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate".